



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A. 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425.404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 098-16

07 ABR 2016

Salta,
Expediente N° 12.067/16

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la contratación de los servicios de impresión para la Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Comisión Editorial de esta Unidad Académica Lic. Maria Julia Rivero, solicitando la impresión del volumen correspondiente al año 2015 con el fin de publicar las investigaciones de los docentes y alumnos de nuestra unidad Académica y contar con los ejemplares impresos para ser distribuidos en las reparticiones públicas en materia de salud, y siendo que la Facultad aun conserva su ISSN requisito que identifica de manera inequívoca una publicación seriada.

Que se solicito presupuesto a firmas del rubro, presentándose la Firma Artes Graficas Crivelli CUIT N° 30-50032158-6 de esta ciudad cotizando el importe de VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 22.184,64.

Que la Unidad Operativa de compras conjuntamente con la unidad requiriente, en un todo de acuerdo al Dto. 893/12 Art 140, emite informe recomendando la adjudicación ala firma Artes Graficas Crivelli por el importe de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 22.184,64.

Que se cuenta con la correspondiente autorización de este decanato Lic. María I. Passamai de Zeitune, y el crédito necesario para afrontar dicha erogación.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo tomo intervención emitiendo dictamen N° 16.396, en el marco de su competencia y conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se recibió nota de la Lic. Maria Julia Rivero informando que se logro terminar de editar la nueva revista de la facultad para el Periodo 2016 y solicita la impresión de la misma en forma conjunta con la del periodo 2015, y cuenta con la correspondiente autorización de la señora Decana de la Facultad Lic. Maria Passamai de Zeitune.

Que el costo total a adjudicar a la Firma Artes Grafica Crivelli es por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.748,65), importe que no supera el limite fijado para el tipo de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A 408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425 404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

098-16

Salta, 107 ABR 2016
Expediente N° 12.067/16

procedimiento llevado en la presente licitación.

Que en virtud de la necesidad y urgencia, se convocó a CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO, de conformidad a las disposiciones vigentes, Decreto 1023/01, Decreto N° 893/12, Art 147 y Resolución CS N° 450/12

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado en la Contratación Directa Tramite Simplificado N° 05/16, por la Impresión Revista de la Facultad de Ciencias de la Salud periodo 2015 Y 2016 y a los fines aludidos en el exordio.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma Imprenta ARTES GRAFICA CRIVELLI CUIT N° 30-50032158-6 por el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.748,65), por los servicios de Impresión Revista de la Facultad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR el incremento en el importe afectado preventivamente por el monto de PESOS DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.748,65)

ARTICULO 4º: IMPUTAR la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.748,65), con cargo a las partidas específicas, inciso 3 Servicios no Personales, partida principal 5 Servicios Comerciales y Financieros, partida Parcial 3 Imprenta. Publicaciones y reproducciones del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al señor Director Administrativo Económico, a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTICULO 6º: REGISTRAR y comunicar a la firma adjudicada, Departamento de Patrimonio de esta Facultad y siga a la Dirección General Administrativa Económica, a fin de que tome la intervención que le compete.

dt

LAURIO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARCELA PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa